



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 11 de Octubre de 2022

NÚM. 39

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 26 Veintiséis en el Estado, Licenciado Vidal Alcántar Zavala, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo. 1
- Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo. 2
- Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 107 Ciento Siete en el Estado, Licenciado Gilberto Rivera Martínez, con ejercicio y residencia en Zinápécuaro, Michoacán de Ocampo. 3
- Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, Licenciado José Luis Damián Barajas, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo. 4

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con base en el oficio DRN/CAP/3448/2022, presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías en fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Licenciado Lenin Alexander Álvarez García, Director del Registro

Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 de la Ley del Notariado, hace del conocimiento de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías que en fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós quedó asentada el acta de defunción del Licenciado Vidal Alcántar Zavala, registrada en la Oficialía 1 uno, Libro de Defunciones número 6 seis, Acta 189; misma que remite en copia certificada, documental con la cual queda legalmente acreditado el fallecimiento del ciudadano Vidal Alcántar Zavala, quien fuera Notario Público Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, de conformidad con el nombramiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, que en su favor otorgó el entonces Titular del Ejecutivo del Estado.

Visto lo anteriormente expuesto en el considerando que antecede, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el considerando que antecede, del informe del documento que remite el Director del Registro Civil del Estado; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado, se declara el cese del Licenciado Vidal Alcántar Zavala, Notario Público Titular Número 26 Veintiséis en el Estado, por haber operado la causal que contempla la fracción II del artículo 116 de la Ley del Notariado.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que se venían tramitando en ese Oficio, se designa al Licenciado Oscar Vidal Alcántar Ramírez, Notario Público Adscrito Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 26 Veintiséis en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y remitirá a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público que se sirva designar

el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como de la Directora del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Receptoría de Rentas de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 09 nueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público Titular Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y

de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el documento suscrito por el Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo, Notario Público Adscrito Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del Servicio de Administración

Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 09 nueve de septiembre del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Gilberto Rivera Martínez, Notario Público Titular Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el documento suscrito por el Licenciado Gilberto Rivera Martínez, Notario Público Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo

de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Gilberto Rivera Ortiz, Notario Público Adscrito Número 107 Ciento Siete, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 107 Ciento Siete en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 06 seis de septiembre del 2022 dos mil veintidós, el Licenciado José Luis Damián Barajas, Notario Público Titular Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado José Luis Damián Barajas, Notario Público Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada, por lo que se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa al Licenciado Edgar Hiram Damián Bravo, Notario Público Adscrito Número 116 Ciento Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo

126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa de Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado, así como de la Directora del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas:

Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Receptoría de Rentas de Taretan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL